

Expediente: 029-2023-0571**MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN Y PRESTACIÓN DEL TRANSPORTE NO SANITARIO PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN SUR (Ávila, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora) PARA MUTUA UNIVERSAL, MUGENAT. MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 10.**

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La elección del procedimiento se ha realizado teniendo en cuenta las siguientes características:

1. Tipología de contrato: Servicio
2. Valor estimado: **1.165.521,83€ (IVA excluido)**
3. Presupuesto base de licitación: **582.760,92€ (IVA incluido)**
4. Procedimiento Abierto sujeto a regulación Armonizada
5. Tramitación ordinaria.
6. Vigencia: 1 año de duración y 1 prórroga de 1 año de duración.

La elección del presente procedimiento de contratación se ha visto motivada por la duración del presente contrato y su valor estimado.

Asimismo, con la elección del presente procedimiento se pretende garantizar los principios establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, especialmente la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la mencionada normativa.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio del presente contrato se ha determinado mediante Precios unitarios.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Mutua Universal como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social desarrolla, para el adecuado cumplimiento de las funciones que le son encomendadas en el artículo 80.2 del Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social, la asistencia sanitaria comprendida en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Esta función incluye la prestación de la asistencia sanitaria al colectivo protegido, en los centros asistenciales, así como en los centros concertados, consistente en la realización de consultas médicas, pruebas diagnósticas, tratamientos de rehabilitación, intervenciones quirúrgicas, entre otras prestaciones.

Para la realización de esta actividad, Mutua Universal tiene la necesidad de contratar el servicio de traslado de pacientes para recibir asistencia (consultas médicas, pruebas diagnósticas, tratamientos de rehabilitación, intervenciones quirúrgicas, etc.) en los centros asistenciales Mutua Universal y/o centros concertados (ambulatorios, hospitales, centros polivalentes, etc.) o bien traslados de retorno a domicilio tras recibir asistencia sanitaria.

Dentro del marco de actividad asistencial de Mutua Universal, el contrato que se promueve tiene por objeto contratar un Servicio de gestión y prestación del transporte no sanitario en

1



Código de verificación : 85ef98a5ee2b09dd

la Comunidad Autónoma de Castilla y León SUR (Ávila, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora) y se ha considerado que el planteamiento de esta licitación resulta ser el más adecuado para satisfacer las necesidades existentes.

El ámbito geográfico de actuación comprenderá los traslados realizados dentro de la comunidad autónoma de Autónoma de Castilla y León SUR (Ávila, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora).

El servicio será realizado con medios propios o subcontratados de la entidad adjudicataria y comprende tanto los recursos humanos como técnicos necesarios para la gestión y prestación de los servicios solicitados por Mutua Universal.

El servicio a cubrir será el transporte no sanitario (individual) urgente, programado y programado inmediato, que sea solicitado por Mutua Universal.

La convocatoria de este expediente se realiza de acuerdo con lo establecido en el art.28, número 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerándose que el planteamiento de esta licitación resulta ser el más adecuado para satisfacer las necesidades existentes aquí descritas y que comprenden la prestación del transporte no sanitario para los pacientes de Mutua Universal.

Para establecer el presupuesto de la licitación, se ha considerado el gasto real de octubre 2022 hasta septiembre 2023 y se ha realizado un aumento del 20% de la facturación del transporte no sanitario, para cubrir posibles incidencias en el transcurso del contrato, como aumento de la siniestralidad, cambios de mapa sanitario, aumento de la cartera u otros.

Para el cálculo de las tarifas se ha tenido en cuenta la facturación producida en transporte no sanitario en las cinco provincias para el periodo de octubre 2022 a septiembre 2023. Se ha realizado un análisis detallado de las tarifas de los adjudicatarios actuales, así como de las tarifas oficiales en cada una de las provincias. Las tarifas se han aumentado un 15% respecto a las tarifas actuales para equipararlas a las de salida de la última licitación y que sean competitivas respecto a las tarifas oficiales. El tramo de gestión se ha mantenido.

Con los precios determinados y en base al consumo de octubre 2022 a septiembre 2023 y al aumento planteado del 20%, se determina el presupuesto base:

importes en euros

	Importe sin IVA	IVA (10%)	Importe con IVA
Presupuesto base de licitación	529.782,65	52.978,27	582.760,92
Importe de la prórroga 1	529.782,65	52.978,27	582.760,92
Modificaciones previstas (20%)	105.956,53	10.595,64	116.552,17
Valor estimado del contrato	1.165.521,83	116.552,18	1.282.074,01



JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Los servicios que se licitan, no son susceptibles de realizarse independientemente mediante su división en lotes, debido a su naturaleza. Se trata de un contrato de Servicio, cuyo objeto es la gestión y prestación del transporte no sanitario en Castilla y León SUR (Ávila, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora) que cubra las necesidades asistenciales de este tipo que puedan surgir a Mutua Universal, donde existe una única unidad funcional, la cual hace imposible su división en lotes.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En el momento de definir los criterios de adjudicación aplicables a la presente licitación, se ha tenido en cuenta que el licitador garantice unas mejores condiciones de prestación de Servicio, obteniendo una mejor relación calidad/precio.

En este sentido, se establecen un/unos criterio/s de adjudicación basado/s en el precio y la calidad.

Criterios de adjudicación	Puntuación	Valoración (nº de puntos)
Criterios de adjudicación evaluables de forma automática		100
Oferta económica	0 a 49	49
Medios materiales y servicio		51
Volumen de vehículos	0 a 20	20
Criterios ecológicos en la flota de vehículos	0 a 6	6
Antigüedad de la flota de vehículos	0 a 6	6
Vehículos adaptados para personas con movilidad reducida	0 a 3	3
Dispone de manual para conductores con los criterios de servicio y atención a los usuarios (pacientes) para los vehículos de la flota	0 a 2	2
El licitador dispone de integración sistémica entre sus sistemas de información y los sistemas de información de alguna empresa cliente	0 a 8	8
Dispone de un sistema informático para gestionar reclamaciones de usuarios y poder comunicarlas a Mutua Universal	0 a 6	6

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN

Los criterios de solvencia económica y financiera, y solvencia técnica o profesional incluidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) han sido elegidos con el fin de verificar la idoneidad del adjudicatario y asegurar la correcta ejecución del contrato con fiabilidad, asegurando así que la empresa dispone de la capacidad y solvencias exigidas.



Código de verificación : 85e198a5ee2b09cd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=85e198a5ee2b09cd>



Código de verificación : 85e198a5ee2b09dd

I.- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL; SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA; Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Clasificación empresarial:	<input checked="" type="checkbox"/> No se exige <input type="checkbox"/> Sí, en concreto: De conformidad con el artículo 74 LCSP, para celebrar contratos con Mutua Universal, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.
Solvencia económica y financiera	<p>Los licitadores deberán manifestar, a través de la presentación del DEUC en sede del Sobre núm.1 de su oferta, el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera definidos a continuación. La acreditación de los requisitos de solvencia económica y financiera resultará preceptiva para aquel licitador que sea propuesto adjudicatario.</p> <p>Requisitos específicos de solvencia económica y financiera:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos deberá ser, al menos, una vez el valor anual medio del contrato, equivalente a 582.760,92 euros (IVA excluido).</p>
Solvencia técnica y profesional	<p>Los licitadores deberán manifestar, a través de la presentación del DEUC en sede del Sobre núm.1 de su oferta, el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica y profesional definidos a continuación. La acreditación de los requisitos de solvencia técnica y profesional resultará preceptiva para aquel licitador que sea propuesto adjudicatario.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Una relación de los principales servicios o trabajos efectuados de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en curso de, como máximo en los últimos 3 años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.</p> <p>Se debe acreditar que el importe anual acumulado de los servicios del año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, equivalente a 407.932,64 euros (IVA excluido).</p>

JUSTIFICACIÓN CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución para esta licitación, al considerarlas vinculadas al objeto del contrato y no suponer una condición directa o indirectamente discriminatoria:

- El contratista estará obligado durante la vigencia del contrato suscrito con Mutua Universal a implementar, desarrollar y garantizar la formación y el aprendizaje necesario a los empleados/ profesionales encargados de la ejecución del mismo, dotándoles de medios para la mejora continua de las competencias y actitudes necesarias para su desempeño, contexto y logro de los objetivos que cada puesto de trabajo conlleve.



- De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la Ley 9/2017 (LCSP) el contratista tiene la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos.



Código de verificación : 85ef98a5ee2b09dd

En Barcelona, 26 de octubre de 2023
Dirección de Compras de Servicios Sanitarios
Gestión de proyectos DOP
Sandra García Bordas

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=85ef98a5ee2b09dd>